

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 1 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

D. Alejandro Navarro Prieto, Dña. Miriam Gutiérrez Parra y D. José Miguel Martín Criado han excusado debidamente su asistencia.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las once horas, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de la urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día. Por tanto, queda aprobada la urgencia.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] (39428 - LO-2024 / 169)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 2 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL**, en fecha **10/09/2024** y nº **39428 (LO-2024 / 169)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha **6/11/2024**, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-7 Zonas no consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED] visado por el COAM el 19/06/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 53.07 m², procedente de una segregación.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica, tal como consta en la documentación presentada el 18/12/2024.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores

CGR NIVEL II 10 m³ x 15 €/m³ = 150 €

Se estima, a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 24.862,85€.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 3 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de las parcelas sitas en la [REDACTED]. (50273 - AO-2024 / 23)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 18/11/2024 y nº 50273 (AO-2024 / 23) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de las parcelas sitas en la [REDACTED]."

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (21,68 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de las parcelas sitas en la [REDACTED] presentada por CAMPO EL SOTO PROMOCIONES HENARES, SL. (51008 (AO-2024 / 24)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 4 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por CAMPO EL SOTO PROMOCIONES HENARES, SL, en fecha 21/11/2024 y nº 51008 (AO-2024 / 24) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de las parcelas sitas en la [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (107,20 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en [REDACTED]. (38473 - AO-2024 / 15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 03/09/2024 y nº 38473 (AO-2024 / 15) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,38 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la [REDACTED] presentada por PLENOIL, SL. (46421 - AO-2024 / 19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por PLENOIL, SL, en fecha 23/10/2024 y nº 46421 (AO-2024 / 19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la [REDACTED].

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 5 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (21,87 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por MOTOCROSSITY SL, para P. EJECUCIÓN ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CIRCUITO DE MOTOCROSS., en la parcela sita en [REDACTED] (32497 - LO-2024 / 132)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por MOTOCROSSITY SL, en fecha 12/07/2024 y nº 32497 (LO-2024 / 132) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. EJECUCIÓN ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CIRCUITO DE MOTOCROSS., en la parcela sita en [REDACTED]."

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que por acuerdo de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de mayo de 2007, se aprobó definitivamente el Plan de Sectorización.

Que por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2007 se aprobó el Plan Parcial.

Que por acuerdo plenario se han aprobado las siguientes modificaciones Puntuales del Plan Parcial:

Modificación nº 1, aprobada en fecha 21/12/2010

Modificación nº 2, aprobada en fecha 27/12/2011

Modificación nº 3, aprobada en fecha 29/01/2014

Modificación nº 4, aprobada en fecha 31/10/2018

Modificación nº 5, aprobada en fecha 01/07/2020

Modificación nº 6, aprobada en fecha 23/07/2024

Que en fecha 5 de noviembre de 2007, se aprobó el Proyecto de Urbanización, en fecha 21 de marzo de 2017 se aprobó Proyecto de Urbanización del General de Equipamiento

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 6 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RG.EQ.AD y en fecha 4 de marzo de 2019, se aprobó el Proyecto de Urbanización de la Modificación 4ª del Plan Parcial.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009 se aprobó, el Proyecto de Reparcelación y en fechas 8/10/12 - 20/7/15 - 11/03/2019 Modificaciones de este.

Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de marzo de 2015 se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la Red General de Equipamiento RG.EQ.AD del Sector SUNP.T2.

Que se presenta PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CIRCUITO DE MOTOCROSS suscrito por [REDACTED], acreditado profesionalmente por el CNISF nº [REDACTED] por el Consejo Nacional de Ingenieros y Científicos de Francia, Ingeniero IPF de la Isla de Francia (Paris) y [REDACTED], acreditado profesionalmente por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA según certificado de fecha 25 de octubre de 2024. El proyecto establece un presupuesto de ejecución material de 304.719,08 €.

Se presenta hoja de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud suscrita por el arquitecto técnico [REDACTED] del COATCS.

Que el proyecto se realiza en el local signado como A28 del complejo comercial, según ficha aportada, y se desarrolla en dos plantas, la baja y primera, conformada por una estructura metálica que acoge aseos independientes para ambos sexos, aseo adaptado, despacho con almacén y lavandería, zona de recepción y paso, elevador accesible, zona de bar y dos núcleos de escaleras de acceso. Se aporta certificado estructural de los redactores del proyecto del edificio.

Que se aporta anexo de memoria técnica de cálculo de la estructura metálica de la entreplanta suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial: [REDACTED] y visado por el COITI DE LA RIOJA con fecha 30 de octubre de 2024.

Que las superficies adaptadas del local son 1.603,00 m2 en planta baja y 339,75 en planta primera.

Que la superficie que se amplía en planta primera es de 339,75 m2, aumentando la edificabilidad de la parcela "5C" que queda en 85.763,75 m2. (inferior a los 90.961,73 m2 permitida).

Que los usos planteados de circuito de motocross y bar están contemplados como permitidos por la ordenanza de aplicación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 7 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos técnicos que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m2	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	40,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	600,00 €
	Total:		700,00 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la realización de circuito de Motocross e instalación de plataforma desmontable en el local A28 del Centro Comercial Oasis Madrid.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 475.995,12 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 700,00€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa al contrato de arrendamiento a suscribir con la propiedad del inmueble sito en la Calle Morera n.º 5, 7 y 9, con nº de finca registral 17536 – Nave para almacenaje Dpto. Festejos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 8 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“ASUNTO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NAVES ALMACEN DEPARTAMENTO DE FESTEJOS

Por parte del Dpto. de Festejos en fecha 16 de diciembre de 2024 se da traslado al Dpto. de Patrimonio de informe de necesidad suscrito por el Jefe del Dpto. de Festejos, en el que pone de manifiesto que *“para los distintos eventos que se realizan en la ciudad, en concreto para la campaña de Mágicas Navidades, los últimos años se está procediendo a adquirir inversiones de material, que por su envergadura, volumen y número no es posible albergar o dar almacenaje en las naves que son propiedad del Ayuntamiento, o arrendadas por este, en la actualidad por este motivo con el presente informe se viene a proponer la solicitud de arrendamiento de nuevos espacios para proceder a almacenar dicho material en las fechas que no está expuesto o utilizado para los distintos eventos.*

...tenemos arrendadas varias naves para esto mismo , pero al ir recibiendo parte del material nos hemos encontrado con el problema de que el tamaño y número de elementos era mayor al que nosotros teníamos pensado en un primer momento, ocupando por completo todo el espacio disponible, y encontrándonos ante la tesitura de que aun teníamos que adquirir y recibir más material ”.

Fundamentado en la anterior exposición, proponen el arrendamiento de nave sita en la Calle Morera nº 5, 7 y 9 (finca registral 17356), justificando en el mismo informe la idoneidad del inmueble para cubrir las necesidades manifestadas.

A los efectos de valorar el arrendamiento propuesto, se emite informe por parte de la Jefe de Área de Patrimonio a tenor del cual se acredita que, consultado el inventario municipal de bienes no consta titularidad municipal, ni derecho de uso a favor de este Ayuntamiento, de inmuebles con las características señaladas en el citado informe que pudiera satisfacer las necesidades señaladas en el mismo y que en la fecha actual se encuentre vacante y sin uso; el citado informe contiene además el régimen jurídico aplicable para instrucción del expediente y formalización del citado contrato. Se incluyen en el expediente certificados catastrales y notas simples registrales de los inmuebles objeto del contrato.

Consta en el expediente informe de fiscalización en conformidad emitido por el Interventor Municipal y operación nº 220249000601 ejercicios futuros 2025 y 2026, con cargo a la aplicación 120 93300 20200 – Arrendamiento de Edificios.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y los informes referenciados se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar el contrato de arrendamiento a suscribir con la mercantil propietaria del inmueble sito en la Calle Morera n.º 5, 7 y 9, con nº de finca registral 17536, por un periodo inicial de 2 años desde la fecha fijada en el mismo (01/01/2025) y con un importe de arrendamiento mensual de MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (1.702,12€) más IVA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 9 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las condiciones del contrato son las fijadas en el texto que se anexa como "contrato de arrendamiento" a la presente moción.

Segundo.- Habilitar al Concejal Delegado de Festejos para la formalización del citado contrato, en razón de la gestión por parte de su concejalía del objeto del del arrendamiento propuesto.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE

En Torrejón de Ardoz, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. *****, con residencia profesional en Madrid, c/ *****Velázquez, 150, 1ª, con DNI *****, en la representación que más adelante se dirá, en adelante EL ARRENDADOR

DE OTRA PARTE

Y DE OTRA PARTE: DON ... español, mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad nº, en adelante EL ARRENDATARIO

INTERVIENEN

Intervienen el primero en nombre y representación de la mercantil LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L., provista de C.I.F. número B-88125737 y domicilio en Madrid, calle Velázquez, nº 150, 1ª, en su condición de administrador único de la Compañía, cargo para el que fue nombrado en escritura de nombramiento de administrador otorgada ante el Ittre. Notario de Madrid D. [REDACTED] el día 17 de Enero de 2.020, con el número 312 de su protocolo, escritura inscrita en el Registro Mercantil.

Don ..., en nombre y representación del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en su condición de ...

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legal para formalizar el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento de los inmuebles para uso distinto del de vivienda, y a tal efecto,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 10 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EXPONEN

I. Que la mercantil LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L. es propietaria en pleno dominio y sin limitación de clase alguna de las fincas que se describe a continuación, Inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz nº 1:

DESCRIPCION INMUEBLE	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Nave industrial C/ MORERA	17356	1482142VK6718S0001JK
Nº 5, 7, 9		1482141VK6718S0001IK

Se trata de una única finca registral, que comprende dos catastrales, (naves industriales) preparadas para acoger actividades y en estado "bruto", es decir, requieren adaptación a la actividad económica que vaya a desarrollarse en ella.

II. Que siendo del interés de ***** proceder al arrendamiento de los inmuebles descritos en el expositivo anterior, en los términos y condiciones que posteriormente se determinarán, y estando a su vez ***** interesado en su arrendamiento, como cuerpo cierto, y en el actual estado de conservación y uso, ambas partes han llegado a un acuerdo y deciden libre y voluntariamente formalizar el mismo, llevándolo a efecto mediante este contrato de arrendamiento de los inmuebles para uso distinto del de vivienda, conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

1.- **Normativa Aplicable:** El presente contrato de arrendamiento de las naves industriales para uso distinto de vivienda se regirá conforme a la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil (artículos 1546 y siguientes).

2-. Arrendamiento

La parte arrendadora cede en arrendamiento a la arrendataria los inmuebles descritos en el expositivo I del presente contrato, libre de arrendatarios y ocupantes, cuyas circunstancias, usos, características, servicios comunes y privativos conoce y acepta la arrendataria. Los inmuebles arrendados serán destinados a fines municipales (almacén de elementos varios de la concejalía de Festejos, principalmente)

La propiedad no asume compromiso alguno en relación con la concesión de las licencias administrativas necesarias para el funcionamiento de la actividad elegida por la arrendataria, careciendo de responsabilidad alguna, caso de que las mismas no fueran concedidas.

3. Entrega y estado de la finca

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_ Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Alicia Martínez Rodríguez. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 11 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La entrega y puesta a disposición de los inmuebles a favor de la parte arrendataria se hace efectiva en este acto mediante la entrega de las llaves de acceso al mismo. Las naves se arriendan en estado BRUTO, con tan solo las instalaciones esenciales.

4- Plazo de duración

La duración del presente contrato de arrendamiento, libremente estipulada por las partes contratantes, es de DOS AÑOS, fijando la finalización del mismo en fecha 31 de diciembre de 2026.

Finalizada la duración pactada, la parte arrendataria deberá abandonar el inmueble, sin necesidad de requerimiento expreso por parte de la arrendadora. Una vez finalizada su duración, el presente contrato quedará resuelto y extinguido a todos los efectos, y para el caso de que las partes se encuentren interesadas en continuar con la relación arrendaticia sobre el inmueble, será necesario que estipulen por escrito la prórroga de este contrato a tales efectos, o la suscripción de uno nuevo.

5- Renta

La renta para la primera anualidad del presente contrato se establece en la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (20.425,44€), que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (1.702,12€), dentro de los quince primeros días de mes.

La renta establecida se verá incrementada anualmente en función de las variaciones experimentadas en el índice General Nacional de Precios al Consumo del Conjunto Nacional, en los 12 meses anteriores, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirlo. La estabilización sólo se producirá de ser al alza. Las revisiones tendrán carácter acumulativo.

La primera actualización se hará el ___ de _____ 2026, Si llegada la fecha en que proceda aplicar la revisión de renta no se hubieran publicado los índices definitivos podrán aplicarse los provisionales, si se conociesen, o los del mes anterior, procediéndose a hacer las oportunas rectificaciones en el primer recibo que se emita.

Se pacta, expresamente, que dado el carácter público y objetivo de los índices de revisión aplicables, no se precisará notificación previa alguna para la efectividad de la revisión la cual se aplicará automáticamente.

A la cantidad fijada como renta anual/mensual se sumará el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava el arrendamiento (21% o cualquier otro tipo impositivo vigente a la fecha de su devengo) cuyo abono corresponderá también al arrendatario. De igual forma la parte arrendataria llevará a cabo las retenciones fiscales del importe de la renta mensual a que se encuentre obligada en cada momento.

La arrendadora señala como cuenta bancaria en la que debe hacerse el ingreso de la mensualidad de renta la siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_ Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodéigo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Mónica Rodríguez Rodríguez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 12 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
ES11	0128	7680	40	[REDACTED]

Para poder proceder al pago de la factura el ARRENDADOR deberá presentar la factura correspondiente al mes vencido, a través de la plataforma de gestión de la administración pública FACe, la cual será abonada tras ser contabilizada por el Departamento de Intervención del ARRENDATARIO (Ver anexo 1).

6-. Fianza

Atendiendo al literal del artículo 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, *“Quedan exceptuadas de la obligación de prestar fianza la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración Local, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y demás entes públicos vinculados o dependientes de ellas, y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, así como sus Centros Mancomunados, cuando la renta haya de ser satisfecha con cargo a sus respectivos presupuestos”*, no procede fianza para este arrendamiento.

7-. Gastos generales y servicios individuales

El coste íntegro de los gastos por servicios o suministros con que cuenta o pudiera contar los inmuebles arrendados, tales como (a título enunciativo y no limitativo) agua, gas y electricidad, serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte arrendataria, procediendo ante las respectivas entidades y compañías a dar de alta tales servicios a su nombre, quedando en cualquier caso exenta la propiedad de toda responsabilidad por el corte o la suspensión del suministro.

Serán de cuenta y cargo exclusivo de la arrendataria el pago de los gastos de instalación, reparación, reposición, mantenimiento o sustitución que se precise para los mismos o de sus aparatos de control, así como los costes aparejados, en su caso, por el alta en los citados servicios y por las licencias de cualquier índole necesarias para su enganche.

Si se hubiere de efectuar alguna modificación en las instalaciones particulares de los inmuebles arrendados, en caso de que a la arrendataria le interese y desee continuar con el suministro de que se tratara, deberá previamente someter a la propiedad, para su aprobación, el informe y proyecto de las variaciones que en cada caso deban realizarse, exigidas por la respectiva compañía suministradora.

Todos los impuestos, arbitrios, tasas de basura y demás existentes en la nave, que deriven de la misma por su propia existencia, cualquiera que sea su clase o naturaleza,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 13 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

serán por cuenta del ARRENDADOR, no así, los que pudieran derivarse del uso o actividad específica de la misma.

8-. Conservación del inmueble

La parte arrendadora NO está obligada a realizar reparaciones de mantenimiento alguna, dado que las naves se arriendan completamente en bruto.

9-. Obras de la arrendataria

La parte arrendataria no podrá practicar en los inmuebles arrendados obras que modifiquen la configuración de estos o de sus accesorios, sin el permiso de la parte arrendadora expresado por escrito, y previamente a la realización de las obras.

Expresamente y a través de este contrato, la arrendadora autoriza a la arrendataria a realizar las obras necesarias en los inmuebles arrendados para adaptarlo a su/s nueva/s actividad/es.

Las obras efectuadas serán, en cualquier caso, de cargo y cuenta de la parte arrendataria, y quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización o reclamación en momento alguno por parte del arrendatario. El/los permiso/s municipal/es, serán también de cargo y cuenta de la arrendataria, así como la dirección técnica o facultativa en su caso.

Las obras efectuadas no podrán en ningún caso, atentar contra la estructura, estabilidad de la edificación, seguridad de los inmuebles arrendados o de sus accesorios. No podrá en ningún caso modificarse la fachada de los inmuebles. A este respecto, la arrendadora podrá exigir de inmediato a la arrendataria su reposición al estado anterior y resolución del contrato.

La arrendataria será única y exclusivamente responsable de los daños que puedan causarse a terceros como consecuencia de las obras efectuadas. El consentimiento previo de la arrendadora no implicará ninguna limitación de la responsabilidad de la arrendataria.

10-. Obligaciones de la parte arrendataria

La arrendataria queda obligada a no introducir en los inmuebles animales dañinos y materiales inflamables o combustibles que puedan ocasionar la destrucción o deterioro de la finca, así como a no realizar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

La arrendataria se compromete a permitir el acceso a los inmuebles siempre que medie causa justificada, a la propietaria y a las personas o profesionales designados por las mismas para la inspección y comprobación del estado de los inmuebles y sus elementos, así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que hubiera que acometer en los inmuebles arrendados, siendo de cuenta de aquélla los daños y perjuicios que causen su negativa.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 14 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La arrendataria deberá realizar en los inmuebles todas las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso normal del mismo, previo permiso y autorización de la arrendadora. La arrendataria se halla obligada a conservar, cuidar, y hacer las reparaciones, mayores o menores, necesarias para el buen uso de lo arrendado.

La parte arrendataria se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia, directa o indirecta, de los inmuebles arrendados, eximiendo de toda responsabilidad a la propiedad.

Los bienes arrendados se incorporarán a los seguros de daños y RC suscritos por el Ayuntamiento con la aseguradora MAPFRE, quedando la parte arrendadora expresamente exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera dimanar de daños al arrendatario, a terceros o a los bienes y derechos de ambos por razón de la propiedad de los inmuebles arrendados o por interrupciones o defectos en el funcionamiento de los servicios e instalaciones de aquél, siempre que estos no sean imputables a la arrendadora.

En caso de la realización de obras que afecten, directa o indirectamente, a los inmuebles o a sus instalaciones deberá existir cobertura de seguros para daños a los bienes preexistentes, y a terceros durante todo el tiempo de su ejecución.

La arrendataria queda obligada en cualquier caso a pagar la demolición de las obras no consentidas que se hubieran ejecutado en los inmuebles sin permiso previo y escrito de la parte arrendadora. Ello sin perjuicio de los demás derechos y acciones que a ésta pudieran asistir derivados de las obras efectuadas por la parte arrendataria sin consentimiento de aquélla.

La arrendataria queda obligada en todo momento a observar los usos de buena vecindad y no causar incomodidad, molestias, ni escándalos en la Comunidad, obligándose expresamente a observar en todo momento la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

11- Cesión del contrato y subarriendo

La cesión del presente contrato de arrendamiento y el subarriendo de los inmuebles arrendados, no podrá realizarse en ningún caso sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la parte arrendadora. La arrendadora, en todo caso, tendrá derecho a una elevación de renta del 10% de la renta en vigor en el caso de que se produzca un subarriendo parcial y del 20% si se produce la cesión del contrato o el subarriendo total de la finca arrendada.

12- Extinción por enajenación

La parte ARRENDATARIA hace expresa y formal renuncia a todos los beneficios y derechos especiales que le concede la Ley 29/1.994, de Arrendamientos Urbanos y que, teniendo el carácter de renunciabiles, no se le reconozcan expresamente en el presente

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 15 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contrato y especialmente a los de tanteo y retracto, que como consecuencia de cualquier transmisión pudieran corresponderle

13-. Cláusula de penalización

Una vez finalizado el contrato, si las partes no lo prorrogan o formalizan un nuevo contrato y la arrendataria no hace entrega de las llaves de los inmuebles a la arrendadora, vendrá obligada a abonar, hasta su efectivo desalojo, la renta incrementada en un cien por ciento (100%) en concepto de penalización, y sin perjuicio de la facultad de la arrendadora de instar el desahucio judicial de la arrendataria de los inmuebles arrendados.

14-. Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del presente contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1124 del Código Civil.

15-. Notificaciones y comunicaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, y demás comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes contratantes en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra. A tal efecto, se señala como domicilio de notificaciones de la parte arrendadora el domicilio que se menciona en este contrato, y de la parte arrendataria el de los inmuebles arrendados, o bien cualquier otro que a tal efecto cada parte indique de forma expresa a la otra.

16-. Competencia jurisdiccional

Las partes contratantes se someten para resolver cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar de ubicación de los inmuebles arrendados, y pactan que serán de cuenta de la arrendataria, si fuera ella quien incumpliere el contrato, la totalidad de gastos que se causen, incluso los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador, aun no siendo preceptiva su actuación, y demás costas y tasas judiciales.

Y en prueba de conformidad con las precedentes condiciones y demás contenido del presente contrato de arrendamiento, la parte arrendadora y arrendataria, lo aceptan, lo firman a un solo efecto, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando una copia de este en poder de cada una de las partes.

Fdo.: _____

Arrendador

Fdo.: _____

En representación del
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodéigo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Alicia Rodríguez Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 16 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Anexo I

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FACe

- 1.- La factura deberá estar generada en Facturae3.2 ó 3.2.1 (se puede descargar gratuitamente en www.face.gob.es).
- 2.- La factura debe estar firmada electrónicamente por un certificado electrónico reconocido.
- 3.- Incorporar la información del destinatario con las siguientes claves:

OFICINA CONTABLE: L01281489-AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
ORGANO GESTOR: L01281489-AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
UNIDAD TRAMITADORA: L01281489-AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

PASOS PARA GENERAR Y REMITIR FACTURA ELECTRÓNICA CON EL APLICATIVO DESCARGADO DE FACe – www.face.gob.es

- 1.- **Dar de alta su certificado de firma electrónica:** en la pestaña PROVEEDORES la persona que obre en nombre del proveedor debe, la primera vez, dar de alta su certificado de firma electrónica.
- 2.- **Descargar aplicativo:** Aplicación de Facturación Electrónica con la que podrá general la factura electrónica (Facturae 3.2 ó 3.2.1).
- 3.- **Generar la Factura:** aquí se han de cumplimentar todos los datos de la factura.

•Datos Generales: Fecha de emisión, fecha y lugar de la operación...

Emisor / Receptor

Detalles de la factura: cargos, medios de pago....

Introducidos todos los datos se procede a la creación de un borrador o de una factura.

FIRMAR: con esta opción generamos la factura quedando en el modo "emitida" a la espera de ser enviada.

- 4.- **Enviar:** pulsando aceptar la factura pasará a "Enviada" manteniendo el mismo n.º de identificación inicial.

En la pestaña "ayuda" del enlace www.face.gob.es puede descargarse el Manual FACe, y una batería de preguntas frecuentes respecto al uso de esta herramienta.

Torrejon de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen."

9º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa al contrato de arrendamiento a suscribir con la propiedad

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 17 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del inmueble sito en la Calle Sauce, 40, con nº de finca registral 56975 – Nave para almacenaje Dpto. Festejos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“ASUNTO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NAVES ALMACEN DEPARTAMENTO DE FESTEJOS

Por parte del Dpto. de Festejos en fecha 16 de diciembre de 2024 se da traslado al Dpto. de Patrimonio de informe de necesidad suscrito por el Jefe del Dpto. de Festejos, en el que pone de manifiesto que *“para los distintos eventos que se realizan en la ciudad, en concreto para la campaña de Mágicas Navidades, los últimos años se está procediendo a adquirir inversiones de material, que por su envergadura, volumen y número no es posible albergar o dar almacenaje en las naves que son propiedad del Ayuntamiento, o arrendadas por este, en la actualidad por este motivo con el presente informe se viene a proponer la solicitud de arrendamiento de nuevos espacios para proceder a almacenar dicho material en las fechas que no está expuesto o utilizado para los distintos eventos.*

...tenemos arrendadas varias naves para esto mismo , pero al ir recibiendo parte del material nos hemos encontrado con el problema de que el tamaño y número de elementos era mayor al que nosotros teníamos pensado en un primer momento, ocupando por completo todo el espacio disponible, y encontrándonos ante la tesitura de que aun teníamos que adquirir y recibir más material ”.

Fundamentado en la anterior exposición, proponen el arrendamiento de nave sita en la Calle Sauce, 40 (finca registral 56975), justificando en el mismo informe la idoneidad del inmueble para cubrir las necesidades manifestadas.

A los efectos de valorar el arrendamiento propuesto, se emite informe por parte de la Jefe de Área de Patrimonio a tenor del cual se acredita que, consultado el inventario municipal de bienes no consta titularidad municipal, ni derecho de uso a favor de este Ayuntamiento, de inmuebles con las características señaladas en el citado informe que pudiera satisfacer las necesidades señaladas en el mismo y que en la fecha actual se encuentre vacante y sin uso; el citado informe contiene además el régimen jurídico aplicable para instrucción del expediente y formalización del citado contrato. Se incluyen en el expediente certificados catastrales y notas simples registrales de los inmuebles objeto del contrato.

Consta en el expediente informe de fiscalización en conformidad emitido por el Interventor Municipal y operación nº 220249000599 ejercicios futuros 2025 y 2026, con cargo a la aplicación 120 93300 20200 – Arrendamiento de Edificios.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y los informes referenciados se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 18 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero.- Aprobar el contrato de arrendamiento a suscribir con la mercantil propietaria del inmueble sito en la Calle Sauce, 40, con nº de finca registral 56975 por un periodo inicial de 2 años desde la fecha fijada en el mismo (01/01/2025) y con un importe de arrendamiento mensual de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (1.894,60€), más IVA.

Las condiciones del contrato son las fijadas en el texto que se anexa como "contrato de arrendamiento" a la presente moción.

Segundo.- Habilitar al Concejal Delegado de Festejos para la formalización del citado contrato, en razón de la gestión por parte de su concejalía del objeto del del arrendamiento propuesto.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE

En Torrejón de Ardoz, a _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. *****, con residencia profesional en Madrid, c/ *****Velázquez, 150, 1ª, con DNI *****, en la representación que más adelante se dirá, en adelante EL ARRENDADOR

DE OTRA PARTE

Y DE OTRA PARTE: DON ... español, mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad nº, en adelante EL ARRENDATARIO

INTERVIENEN

Intervienen el primero en nombre y representación de la mercantil LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L., provista de C.I.F. número B-88125737 y domicilio en Madrid, calle Velázquez, nº 150, 1ª, en su condición de administrador único de la Compañía, cargo para el que fue nombrado en escritura de nombramiento de administrador otorgada ante el Ilre. Notario de Madrid D. [REDACTED] el día 17 de Enero de 2.020, con el número 312 de su protocolo, escritura inscrita en el Registro Mercantil.

Don ..., en nombre y representación del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en su condición de ...

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 19 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legal para formalizar el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento de los inmuebles para uso distinto del de vivienda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la mercantil LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L. es propietaria en pleno dominio y sin limitación de clase alguna de las fincas que se describe a continuación, Inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz nº 1:

DESCRIPCION INMUEBLE	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Nave industrial C/ SAUCENº 40	56975	1482116VK6718S0001WK

Se trata de una única finca registral, que comprende dos catastrales, (naves industriales) preparadas para acoger actividades y en estado "bruto", es decir, requieren adaptación a la actividad económica que vaya a desarrollarse en ella.

II. Que siendo del interés de ***** proceder al arrendamiento de los inmuebles descritos en el expositivo anterior, en los términos y condiciones que posteriormente se determinarán, y estando a su vez ***** interesado en su arrendamiento, como cuerpo cierto, y en el actual estado de conservación y uso, ambas partes han llegado a un acuerdo y deciden libre y voluntariamente formalizar el mismo, llevándolo a efecto mediante este contrato de arrendamiento de los inmuebles para uso distinto del de vivienda, conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

1.- **Normativa Aplicable:** El presente contrato de arrendamiento de las naves industriales para uso distinto de vivienda se regirá conforme a la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil (artículos 1546 y siguientes).

2.- Arrendamiento

La parte arrendadora cede en arrendamiento a la arrendataria los inmuebles descritos en el expositivo I del presente contrato, libre de arrendatarios y ocupantes, cuyas circunstancias, usos, características, servicios comunes y privativos conoce y acepta la arrendataria. Los inmuebles arrendados serán destinados a fines municipales (almacén de elementos varios de la concejalía de Festejos, principalmente)

La propiedad no asume compromiso alguno en relación con la concesión de las licencias administrativas necesarias para el funcionamiento de la actividad elegida por la arrendataria, careciendo de responsabilidad alguna, caso de que las mismas no fueran concedidas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodéigo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 20 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Entrega y estado de la finca

La entrega y puesta a disposición de los inmuebles a favor de la parte arrendataria se hace efectiva en este acto mediante la entrega de las llaves de acceso al mismo. Las naves se arriendan en estado BRUTO, con tan solo las instalaciones esenciales.

4- Plazo de duración

La duración del presente contrato de arrendamiento, libremente estipulada por las partes contratantes, es de DOS AÑOS, fijando la finalización del mismo en fecha 31 de diciembre de 2026.

Finalizada la duración pactada, la parte arrendataria deberá abandonar el inmueble, sin necesidad de requerimiento expreso por parte de la arrendadora. Una vez finalizada su duración, el presente contrato quedará resuelto y extinguido a todos los efectos, y para el caso de que las partes se encuentren interesadas en continuar con la relación arrendaticia sobre el inmueble, será necesario que estipulen por escrito la prórroga de este contrato a tales efectos, o la suscripción de uno nuevo.

5- Renta

La renta para la primera anualidad del presente contrato se establece en la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (22.735,20€), que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (1.894,60€), dentro de los quince primeros días de mes.

La renta establecida se verá incrementada anualmente en función de las variaciones experimentadas en el índice General Nacional de Precios al Consumo del Conjunto Nacional, en los 12 meses anteriores, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirlo. La estabilización sólo se producirá de ser al alza. Las revisiones tendrán carácter acumulativo.

La primera actualización se hará el ___ de _____ 2026, Si llegada la fecha en que proceda aplicar la revisión de renta no se hubieran publicado los índices definitivos podrán aplicarse los provisionales, si se conociesen, o los del mes anterior, procediéndose a hacer las oportunas rectificaciones en el primer recibo que se emita.

Se pacta, expresamente, que dado el carácter público y objetivo de los índices de revisión aplicables, no se precisará notificación previa alguna para la efectividad de la revisión la cual se aplicará automáticamente.

A la cantidad fijada como renta anual/mensual se sumará el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava el arrendamiento (21% o cualquier otro tipo impositivo vigente a la fecha de su devengo) cuyo abono corresponderá también al arrendatario. De igual forma la parte arrendataria llevará a cabo las retenciones fiscales del importe de la renta mensual a que se encuentre obligada en cada momento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 21 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La arrendadora señala como cuenta bancaria en la que debe hacerse el ingreso de la mensualidad de renta la siguiente:

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
ES11	0128	7680	40	[REDACTED]

Para poder proceder al pago de la factura el ARRENDADOR deberá presentar la factura correspondiente al mes vencido, a través de la plataforma de gestión de la administración pública FACE, la cual será abonada tras ser contabilizada por el Departamento de Intervención del ARRENDATARIO (Ver anexo 1).

6-. Fianza

Atendiendo al literal del artículo 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, *“Quedan exceptuadas de la obligación de prestar fianza la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración Local, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y demás entes públicos vinculados o dependientes de ellas, y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, así como sus Centros Mancomunados, cuando la renta haya de ser satisfecha con cargo a sus respectivos presupuestos”*, no procede fianza para este arrendamiento.

7-. Gastos generales y servicios individuales

El coste íntegro de los gastos por servicios o suministros con que cuenta o pudiera contar los inmuebles arrendados, tales como (a título enunciativo y no limitativo) agua, gas y electricidad, serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte arrendataria, procediendo ante las respectivas entidades y compañías a dar de alta tales servicios a su nombre, quedando en cualquier caso exenta la propiedad de toda responsabilidad por el corte o la suspensión del suministro.

Serán de cuenta y cargo exclusivo de la arrendataria el pago de los gastos de instalación, reparación, reposición, mantenimiento o sustitución que se precise para los mismos o de sus aparatos de control, así como los costes aparejados, en su caso, por el alta en los citados servicios y por las licencias de cualquier índole necesarias para su enganche.

Si se hubiere de efectuar alguna modificación en las instalaciones particulares de los inmuebles arrendados, en caso de que a la arrendataria le interese y desee continuar con el suministro de que se tratara, deberá previamente someter a la propiedad, para su aprobación, el informe y proyecto de las variaciones que en cada caso deban realizarse, exigidas por la respectiva compañía suministradora.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 22 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Todos los impuestos, arbitrios, tasas de basura y demás existentes en la nave, que deriven de la misma por su propia existencia, cualquiera que sea su clase o naturaleza, serán por cuenta del ARRENDADOR, no así, los que pudieran derivarse del uso o actividad específica de la misma.

8-. Conservación del inmueble

La parte arrendadora NO está obligada a realizar reparaciones de mantenimiento alguna, dado que las naves se arriendan completamente en bruto.

9-. Obras de la arrendataria

La parte arrendataria no podrá practicar en los inmuebles arrendados obras que modifiquen la configuración de estos o de sus accesorios, sin el permiso de la parte arrendadora expresado por escrito, y previamente a la realización de las obras.

Expresamente y a través de este contrato, la arrendadora autoriza a la arrendataria a realizar las obras necesarias en los inmuebles arrendados para adaptarlo a su/s nueva/s actividad/es.

Las obras efectuadas serán, en cualquier caso, de cargo y cuenta de la parte arrendataria, y quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización o reclamación en momento alguno por parte del arrendatario. El/los permiso/s municipal/es, serán también de cargo y cuenta de la arrendataria, así como la dirección técnica o facultativa en su caso.

Las obras efectuadas no podrán en ningún caso, atentar contra la estructura, estabilidad de la edificación, seguridad de los inmuebles arrendados o de sus accesorios. No podrá en ningún caso modificarse la fachada de los inmuebles. A este respecto, la arrendadora podrá exigir de inmediato a la arrendataria su reposición al estado anterior y resolución del contrato.

La arrendataria será única y exclusivamente responsable de los daños que puedan causarse a terceros como consecuencia de las obras efectuadas. El consentimiento previo de la arrendadora no implicará ninguna limitación de la responsabilidad de la arrendataria.

10-. Obligaciones de la parte arrendataria

La arrendataria queda obligada a no introducir en los inmuebles animales dañinos y materiales inflamables o combustibles que puedan ocasionar la destrucción o deterioro de la finca, así como a no realizar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

La arrendataria se compromete a permitir el acceso a los inmuebles siempre que medie causa justificada, a la propietaria y a las personas o profesionales designados por las mismas para la inspección y comprobación del estado de los inmuebles y sus elementos, así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 23 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reparación que hubiera que acometer en los inmuebles arrendados, siendo de cuenta de aquélla los daños y perjuicios que causen su negativa.

La arrendataria deberá realizar en los inmuebles todas las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso normal del mismo, previo permiso y autorización de la arrendadora. La arrendataria se halla obligada a conservar, cuidar, y hacer las reparaciones, mayores o menores, necesarias para el buen uso de lo arrendado.

La parte arrendataria se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia, directa o indirecta, de los inmuebles arrendados, eximiendo de toda responsabilidad a la propiedad.

Los bienes arrendados se incorporarán a los seguros de daños y RC suscritos por el Ayuntamiento con la aseguradora MAPFRE, quedando la parte arrendadora expresamente exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera dimanar de daños al arrendatario, a terceros o a los bienes y derechos de ambos por razón de la propiedad de los inmuebles arrendados o por interrupciones o defectos en el funcionamiento de los servicios e instalaciones de aquél, siempre que estos no sean imputables a la arrendadora.

En caso de la realización de obras que afecten, directa o indirectamente, a los inmuebles o a sus instalaciones deberá existir cobertura de seguros para daños a los bienes preexistentes, y a terceros durante todo el tiempo de su ejecución.

La arrendataria queda obligada en cualquier caso a pagar la demolición de las obras no consentidas que se hubieran ejecutado en los inmuebles sin permiso previo y escrito de la parte arrendadora. Ello sin perjuicio de los demás derechos y acciones que a ésta pudieran asistir derivados de las obras efectuadas por la parte arrendataria sin consentimiento de aquélla.

La arrendataria queda obligada en todo momento a observar los usos de buena vecindad y no causar incomodidad, molestias, ni escándalos en la Comunidad, obligándose expresamente a observar en todo momento la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

11-. Cesión del contrato y subarriendo

La cesión del presente contrato de arrendamiento y el subarriendo de los inmuebles arrendados, no podrá realizarse en ningún caso sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la parte arrendadora. La arrendadora, en todo caso, tendrá derecho a una elevación de renta del 10% de la renta en vigor en el caso de que se produzca un subarriendo parcial y del 20% si se produce la cesión del contrato o el subarriendo total de la finca arrendada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 24 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12-. Extinción por enajenación

La parte ARRENDATARIA hace expresa y formal renuncia a todos los beneficios y derechos especiales que le concede la Ley 29/1.994, de Arrendamientos Urbanos y que, teniendo el carácter de renunciabiles, no se le reconozcan expresamente en el presente contrato y especialmente a los de tanteo y retracto, que como consecuencia de cualquier transmisión pudieran corresponderle

13-. Cláusula de penalización

Una vez finalizado el contrato, si las partes no lo prorrogan o formalizan un nuevo contrato y la arrendataria no hace entrega de las llaves de los inmuebles a la arrendadora, vendrá obligada a abonar, hasta su efectivo desalojo, la renta incrementada en un cien por ciento (100%) en concepto de penalización, y sin perjuicio de la facultad de la arrendadora de instar el desahucio judicial de la arrendataria de los inmuebles arrendados.

14-. Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del presente contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1124 del Código Civil.

15-. Notificaciones y comunicaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, y demás comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes contratantes en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra. A tal efecto, se señala como domicilio de notificaciones de la parte arrendadora el domicilio que se menciona en este contrato, y de la parte arrendataria el de los inmuebles arrendados, o bien cualquier otro que a tal efecto cada parte indique de forma expresa a la otra.

16-. Competencia jurisdiccional

Las partes contratantes se someten para resolver cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar de ubicación de los inmuebles arrendados, y pactan que serán de cuenta de la arrendataria, si fuera ella quien incumpliere el contrato, la totalidad de gastos que se causen, incluso los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador, aun no siendo preceptiva su actuación, y demás costas y tasas judiciales.

Y en prueba de conformidad con las precedentes condiciones y demás contenido del presente contrato de arrendamiento, la parte arrendadora y arrendataria, lo aceptan, lo firman a un solo efecto, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando una copia de este en poder de cada una de las partes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 25 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fdo.: _____

Arrendador

Fdo.: _____

En representación del
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Anexo I

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FACe

- 1.- La factura deberá estar generada en Facturae3.2 ó 3.2.1 (se puede descargar gratuitamente en www.face.gob.es).
- 2.- La factura debe estar firmada electrónicamente por un certificado electrónico reconocido.
- 3.- Incorporar la información del destinatario con las siguientes claves:

OFICINA CONTABLE: L01281489-AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
ORGANO GESTOR: L01281489-AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
UNIDAD TRAMITADORA: L01281489-AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

PASOS PARA GENERAR Y REMITIR FACTURA ELECTRÓNICA CON EL APLICATIVO DESCARGADO DE FACe – www.face.gob.es

- 1.- Dar de alta su certificado de firma electrónica: en la pestaña PROVEEDORES la persona que obre en nombre del proveedor debe, la primera vez, dar de alta su certificado de firma electrónica.
- 2.- Descargar aplicativo: Aplicación de Facturación Electrónica con la que podrá general la factura electrónica (Facturae 3.2 ó 3.2.1).
- 3.- Generar la Factura: aquí se han de cumplimentar todos los datos de la factura.

•Datos Generales: Fecha de emisión, fecha y lugar de la operación...

Emisor / Receptor

Detalles de la factura: cargos, medios de pago....

Introducidos todos los datos se procede a la creación de un borrador o de una factura.

FIRMAR: con esta opción generamos la factura quedando en el modo “emitida” a la espera de ser enviada.

- 4.- Enviar: pulsando aceptar la factura pasará a “Enviada” manteniendo el mismo n.º de identificación inicial.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 26 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En la pestaña "ayuda" del enlace www.face.gob.es puede descargarse el Manual FACE, y una batería de preguntas frecuentes respecto al uso de esta herramienta.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen."

10º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a concesión demanial a AXSITE INFRAESTRUCTURAS S.L., de parte de la parcela catastral [REDACTED], para instalación de base de telefonía móvil (Plan de Implantación JGL - 25/11/2024).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"ASUNTO: CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO A AXSITE INFRAESTRUCTURAS S.L. PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA MOVIL EN EL INMUEBLE [REDACTED] - [REDACTED]

Con fecha 10 de junio de 2024 y número de registro de entrada de documentos 26036, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (CIF A-80907397), presenta Actualización del Plan de Implantación de Antenas de Telefonía Móvil al objeto de actualizar y recoger nuevos emplazamientos para la implantación de instalaciones que garanticen una cobertura integral para todos los ciudadanos del municipio; dicha solicitud fue subsanada y completada en fecha 8 de noviembre de 2024, con nº de registro 48768 y 48771.

Considerando la ubicación donde se pretende la implantación, el citado Plan lleva implícita la solicitud de cesión demanial de uso respecto a la superficie y vuelo necesario para la instalación de la base de telefonía móvil denominada en el citado Plan de Implantación [REDACTED].

Dicho Plan de Implantación fue informado por el Técnico Municipal y resultó aprobado por acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2024, haciendo necesaria la tramitación de la concesión demanial que actualmente nos ocupa para poder materializar la implantación pretendida, a este respecto, constan en el expediente informe jurídico emitido por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo, así como de la Intervención Municipal.

Se ha de señalar que en el informe jurídico emitido el Servicio Municipal de Patrimonio, se advierte que previo a la formalización de la citada Concesión Demanial por parte de la mercantil interesada se deberá aportar certificado de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia resolviendo la inscripción de AXSITE INFRAESTRUCTURAS S.L., en el registro de operadores, autorizando la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por su parte

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 27 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por cuanto antecede, se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la utilización privativa mediante concesión demanial a AXSITE INFRAESTRUCTURAS S.L. con CIF B-13849682, de parte de la parcela catastral [REDACTED] de conformidad con lo señalada en el Plan de Implantación (JGL – 25/11/2024), que constan en el expediente, y de acuerdo a las condiciones que se plasman en el anexo a esta moción y que deberán ser suscritas por las partes para la formalización de citada Concesión Demanial.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y materialización de la concesión demanial citada; entendiéndose que la formalización del documento administrativo correspondiente será suficiente para su acceso a la inscripción registral de la concesión demanial que se otorga.

TERCERO.- Del presente acuerdo, si resultara su aprobación, y su posterior formalización, se dará cuenta a la Intervención Municipal, al Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos y Concejalía de Urbanismo, para su conocimiento, quedando el expediente de referencia en el Dpto. De Patrimonio a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que considere oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

BORRADOR - FORMALIZACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL

Con objeto de formalizar documento administrativo de la concesión demanial que más abajo se dirá, a tenor de lo preceptuado en la legislación en vigor y en concreto en lo prevenido en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP):

*De una parte, _____, **Concejal Delegado de Patrimonio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**, en cuyo nombre y representación actúa, con C.I.F. nº P-2814800-E, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación sobre Régimen Local.*

De otra parte, _____, actuando en nombre y representación de AXSITE INGENIERIA, S.L. con CIF nº B-13849682 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Pedro Teixeira nº 8 (28020 Madrid), en virtud de poder notarial _____

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 28 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Reconociéndose mutuamente legal capacidad proceden a la formalización por escrito en documento administrativo de la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO A AXSITE INGENIERIA, S.L PARA LA IMPLANTACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE COMUNICACIONES en el [REDACTED].

Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el anteriormente mencionado artículo 93.2 de la LPAP.

ANTEDECENTES

PRIMERO.- Con fechas 10/06/2024 Y 08/11/2024 y números 26036, 48768 Y 48771, del Registro de Entrada de Documentos, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (CIF A-80907397), presenta Actualización del Plan de Implantación de Antenas de Telefonía Móvil (de la Red de VANTAGE en el término municipal de Torrejón de Ardoz, indicando la situación actual, y los futuros emplazamientos que se pretenden instalar para mejorar el servicio como paso previo para la implantación de una nueva estación base telefonía móvil por ampliación de la red móvil en el Término municipal de Torrejón de Ardoz, con objeto de satisfacer las necesidades descubiertas en el municipio y poder así garantizar una correcta cobertura y servicio público a los usuarios, así como asegurar otros servicios esenciales y que pueda ser compartida con terceros. Considerando la ubicación donde se pretende la implantación el citado Plan lleva implícita la solicitud de cesión demanial de uso respecto a la superficie y vuelo necesario para la instalación de la base de telefonía móvil de acuerdo a los planos contenidos en los puntos 5.3 y 5.4 del propio Plan de Implantación, que no obstante en fecha 28 de junio de 2024 se solicita por AXSITE INFRAESTRUCTURAS S.L. (CIF B-13849682).

SEGUNDO.- Constan informes técnico (emitido con la aprobación del Plan de Implantación) y jurídico emitidos por los Servicios Municipales correspondientes respecto a la viabilidad técnica y jurídica respectivamente de la solicitud referenciada.

TERCERO.- A la vista de las circunstancias anteriormente señaladas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha __de __de 20__ se aprobó la concesión demanial a AXSITE INFRAESTRUCTURAS S.L., que más adelante se describe y la constitución de las correspondientes servidumbres de paso y derecho de acceso a favor de dicha mercantil y el pliego de cláusulas que habría de regirlas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es titular de la parcela de referencia catastral [REDACTED], que conforma el denominado [REDACTED], situado en la calle con la misma denominación.

QUINTO.- En virtud de lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 29 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Entidades Locales, la referenciada parcela es un bien de dominio público.

SEXTO.- *Por consiguiente, el uso normal privativo de una porción de dichos bienes, aun derivando del suministro y distribución de un servicio de interés general está sometido al otorgamiento de concesión según determina el artículo 78.1 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

SEPTIMO.- *El fundamento y necesidad de la concesión vienen establecidos en los arts. 30, 31, 32 y 33 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, sobre derecho de ocupación del dominio público, normativa aplicable, ubicación y uso compartido de la propiedad pública y sobre servidumbres y otras limitaciones a la propiedad pública, así como en la ordenanza reguladora del Plan Especial de Antenas de Telefonía Móvil de Torrejón de Ardoz, publicada en el B.O.C.M. Nº 24 de fecha 29 de enero de 2010.*

OCTAVO.- *En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- RBEL (que determina las cláusulas con arreglo a las cuales se debe otorgar dicha concesión) así como recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas- LPAP- que respectivamente, recogen el régimen de concurrencia y la posibilidad de su concesión directa, su formalización en documento administrativo, el plazo y el carácter gratuito o no de la misma.*

NOVENO.- *En lo que se refiere al procedimiento a seguir, el expediente se inició a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82. del Reglamento de RBEL, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión según se establece en el artículo 78 de dicho Reglamento, al igual que el artículo 93 de la LPAP, se efectuará, con carácter general, previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.*

La Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir, la propia LPAP que establece la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la LPAP, es procedente la adjudicación directa a favor de AXITE INFRAESTRUCTURAS S.L., con CIF número B-13849682 en función del servicio de interés general en qué consisten las telecomunicaciones, y de lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, conforme a la cual los municipios se encuentran obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público una vez adoptada la decisión técnica de ubicar dichos servicios en la citada ubicación.

Y todo ello sin perjuicio de las autorizaciones administrativas a las que, en su caso, hubiera lugar, y sometiéndola a los requisitos que derivan de la aplicación del art. 80 del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 30 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RBEL.

Establecido todo lo anterior ambas partes muestran su conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

El objeto del presente documento administrativo es regular la utilización privativa mediante concesión demanial a **AXITE INFRAESTRUCTURAS S.L.**, sobre el espacio delimitado en el PLANO adjunto, de la PARCELA más arriba referenciada donde se implantará una estación base de telefonía móvil.

Sobre los referenciados bienes de dominio público, se constituye servidumbre de tenencia y mantenimiento de uso y servidumbre de paso y derecho de acceso a favor de **AXITE INFRAESTRUCTURAS S.L.**, con CIF número B-13849682.

La presente concesión permite al concesionario el uso de dicha instalación para instalar, montar, explotar, mantener, conservar y reparar, por sí o por un tercero, el conjunto de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la explotación de su red y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, para los que la citada entidad manifiesta estar legalmente habilitada.

SEGUNDO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión será por el plazo de 20 años pudiéndose renovar por idéntico plazo de 20 años, para lo cual el concesionario deberá dirigir una solicitud expresa al Ayuntamiento de Torrejón dentro de los 6 meses anteriores al vencimiento del plazo inicial y siempre antes de 2 meses de dicho vencimiento.

TERCERO.- TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN

La referenciada concesión no será transmisible sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En el supuesto de que se propiciara el uso de la instalación por parte de compañías ajenas al actual concesionario, en aras de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones a la población del Torrejón de Ardoz y optimización de las instalaciones base de telefonía móvil, el actual concesionario deberá comunicar fehacientemente al Ayuntamiento tal circunstancia, fijándose para este supuesto, un incremento en el canon de ocupación de 1.000,00€/anuales por cada operador que haga uso de la instalación, a excepción del primero que se entiende comprendido en el canon anual regulado en la cláusula quinta del presente documento.

CUARTO.- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS

Las obras que hayan de realizarse se sujetarán a las correspondientes licencias y proyectos y tasas que en su caso correspondan. En caso de afecciones al viario o dominio público como consecuencia de labores de construcción o mantenimiento de la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 31 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

propia compañía, ésta estará obligada a reponer dicho viario o dominio público en condiciones óptimas para su correcta utilización.

El concesionario tiene el deber y facultad de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto las antenas instaladas como la porción de dominio público que las sustentan. Así mismo el mantenimiento de la porción de la infraestructura que afecta a la concesión será exclusivamente por cuenta del concesionario, así como la reposición a su estado originario del viario público y/o del demanio si fuera necesario realizar obras en el mismo.

*Especialmente, se autoriza a **AXITE INFRAESTRUCTURAS S.L.** a ejecutar las obras necesarias para la instalación de su equipamiento de telecomunicaciones sobre la porción de la parcela mencionada, previa obtención de las correspondientes Licencias de obras y Licencia de Actividad, que pudieran ser preceptivas según lo indicado en el Plan Especial de Impacto Medioambiental de Radiocomunicaciones de Torrejón de Ardoz.*

*Tanto para instalar y poner en funcionamiento su equipamiento de telecomunicaciones, como para su posterior mantenimiento, conservación o modificación de la misma y junto con sus empleados y empresas colaboradoras, **AXITE INFRAESTRUCTURAS S.L.** tendrá libre acceso a la instalación los 7 días de la semana, 365 días al año para realizar cualquier trabajo relacionado con el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento de telecomunicaciones objeto de concesión.*

QUINTO.- CANON Y TASAS

*El canon anual a abonar por **AXITE INFRAESTRUCTURAS S.L.**, por el uso del suelo se cifra en **7.698,24€/año**. Dicha cifra se incrementará con el IVA correspondiente que le seade aplicación y se revisará una vez que se cumpla una anualidad de vigencia del presente la presente concesión según el I.P.C. que corresponda, tomando como índice la diferencia entre los doce meses procedentes. De la misma manera cadaaño se irá actualizando el I.P.C.*

El devengo de las cuantías pactadas comenzará a la firma del presente documento. Cuantos tributos graven, en su caso, el objeto de la presente concesión será satisfechos por las partes con arreglo a la Ley.

*El canon establecido, será satisfecho por **AXITE INFRAESTRUCTURAS S.L.** en anualidades anticipadas y se hará efectivo dentro de los cinco primeros días hábiles desde la recepción de la notificación del requerimiento de pago. Para los posteriores ejercicios se esperará a la publicación de la información relativa al IPC referente a los doce meses anteriores para la emisión y notificación del requerimiento de pago, cuyo plazo de pago será de cinco días hábiles desde su recepción.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 32 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El concesionario deberá depositar es este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 2.000 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo ydel Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXO.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN

Por lo que respecta a la reversión, al cumplimiento del plazo final de la concesión revertirá al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el pleno dominio de la porción de la torre tubular donde se ubican las indicadas antenas no así las antenas instaladasque revertirán a su propietario.

SÉPTIMO.- CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

La concesión caducará en el supuesto de no destinar las porciones indicadas a los fines establecidos. Así mismo en caso de incumplimiento de las condiciones a lasque se sujeta la concesión, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá proceder a su rescate, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario.

OCTAVO.- OTRAS AUTORIZACIONES

Las presentes concesiones se conceden sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que en su caso debieran ser otorgadas por los órganos o entidades a las que haya lugar.

NOVENO.- SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El concesionario se compromete a mantener vigente un contrato de seguro que garantice la cobertura e indemnización de los posibles daños materiales que se pudieran producir en la finca y/o torre tubular objeto de la concesión, así como de responsabilidad civil frente a terceros. Y asume todas las responsabilidades por daños ocasionados en las personas y en las cosas que pudieran derivar a favor de terceros ajenos a la presente concesión, derivados única y exclusivamente de la implantación, instalación y mantenimiento de su equipamiento de telecomunicaciones sobre la infraestructura de telecomunicaciones existente en la ya referenciada Torre Tubular.

DÉCIMO.- INSCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

La presente concesión y sus servidumbres, así como el resto de cargas derivadas de ellas, en su caso, podrán ser inscritas en el correspondiente Registro de la Propiedad corriendo los gastos de parte del concesionario que deberá, en su caso, una vez inscritas las mismas remitir nota simple de las más arriba referenciadas fincas al Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 33 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DÉCIMOPRIMERO. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

Esta concesión administrativa se registrará por lo previsto en el presente documento y en lo no previsto en dichos documentos se tendrá en consideración el siguiente régimen jurídico:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. 781/86, de 16 de abril, que regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 13 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 4 y 9.1 de la LCSP, conforme a los cuales se aplicarán los principios de dicho cuerpo legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.
- Ordenanzas municipales que les sean de aplicación, en especial la ordenanza reguladora del Plan Especial de Antenas de Telefonía Móvil de Torrejón de Ardoz, publicada en el B.O.C.M. Nº 24 de fecha 29 de enero de 2010 a cuyo régimen sancionador se somete este documento.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado.
- Legislación vigente que le sea de aplicación, que afecte al ejercicio de la actividad específica.

AYUNTAMIENTO

EL CONCESIONARIO".

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del censo de inmuebles del servicio de prevención y extinción de incendios.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“El juego de la mecánica liquidatoria de la tasa de extinción de incendios requiere, en primer lugar, girar a las entidades aseguradoras una liquidación a cuenta calculada con los datos proporcionados por el procedimiento previsto en la DA 14 de la Ley 20/2015 a través del que se comunican al Ayuntamiento a través del Consorcio de Compensación de Seguros y la Federación Española de Municipios y Provincias el importe global de las primas cobradas en el ejercicio por contratos de seguro de incendios en función de los riesgos asumidos por bienes situados en el término municipal de Torrejón de Ardoz para, en segundo lugar, girar otra liquidación, provisional

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 34 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

o definitiva, a las mismas compañías en calidad de sustitutos con los datos de los inmuebles asegurados por cada una de ellas individualizando la identidad de los propietarios de los inmuebles y la cuota resultante de la aplicación del artículo 5.1 de la Ordenanza a fin de que las entidades, como sustitutos, puedan repercutir en los términos del artículo 36.3 de la Ley General Tributaria.

Esta segunda liquidación exige disponer de datos previamente aportados por las aseguradoras ante su desconocimiento por el Ayuntamiento, precisamente se trata de aquellos datos que permitan asociar las pólizas de los inmuebles asegurados con la identidad de sus titulares y los propios inmuebles para que desde el Ayuntamiento sea posible liquidar la cuota correspondiente a cada inmueble asegurado por cada aseguradora y no asegurado en atención al reparto del coste del servicio por el valor catastral de la construcción.

En este sentido el Ayuntamiento está en disposición de articular una primera vía de canalización de la información que consiste en poner a disposición de las entidades aseguradoras un censo de los inmuebles susceptibles de estar asegurados contra incendios ordenados por referencia catastral o por situación tributaria a fin de que las entidades aseguradoras puedan consultar y seleccionar aquellos inmuebles con cobertura en contratos de seguros de incendios y sin perjuicio de otras vías para recabar la información necesaria para la gestión de la tasa, es decir, su gestión y recaudación.

A fin de facilitar la obligación de las entidades aseguradoras sustitutas de los contribuyentes, los titulares de los inmuebles asegurados, consistente en asociar los inmuebles asegurados por cada una de ellas con los inmuebles catastrados, se han formado los censos de los inmuebles afectos al servicio de prevención y extinción de incendios a partir de los datos del IBI de todos aquellos inmuebles con construcción susceptibles de aseguramiento, poniendo a disposición de los sustitutos la información referida, la referencia catastral y la dirección completa de la situación tributaria del inmueble para que puedan acreditar, si es el caso sirviéndose de esta posibilidad, los inmuebles asegurados previa comprobación de que el sumatorio de las primas individuales asciende a las primas globales comunicadas a través del Consorcio.

Por todo ello, visto el informe del área de Tributos (CSV [REDACTED]) propongo a la Junta de Gobierno Local aprobación de los censos de los inmuebles afectos al servicio de prevención y extinción de inmuebles de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 poniéndose al servicio de las entidades aseguradoras para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa del servicio de prevención y extinción de incendios de los referidos ejercicios.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen".

12º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/242

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 35 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y certificaciones F/2024/242 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 26/12/2024 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/242 y que se relacionan a continuación, por un importe **868.767,74 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Facturas 2024 065	17/12/2024	18.029,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	23 DE NOVIEMBRE (EXP 2024 / 686) REALIZACION DE EVENTOS "" DIA DEL NIÑO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS,	110-23100-22799
C 001425	05/11/2024	18.304,00	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	EXPTE PA 10/2024 NOVIEMBRE TORREJON DE ARDOZ PLAZA MAYOR 2024 // IMPRESION Y EDICION DE LA REVISTA	020-92031-22799
CERTIF. FINAL	12/12/2024	20.451,21	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF. LIQUIDACION PA 68/2024 DICIEMBRE OBRAS DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL D ELA PASARELA DEL RECINTO FERIAL	040-45900-60901
FACT. CERTIF.33-307-V10-2400 2	20/12/2024				FACT CERTIF FINAL PA 68/2024 DICIEMBRE DE 2024 CORRESPONDIENTE OBRAS ""CONSTRUCCIÓN DESDOB. VANO CENTRAL	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 36 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

V-FAC+ UTEPACON/T EC24-00006	30/11/2024	22.320,27	U16360034	UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A TECNICAS COMPETITIVAS, S.A	CONTRATO: EXPEDIENTE PA 109/2023 Hito parcial Transporte Ecológico / / DINAMIZACIÓN Y MARKETPLACE PLATAFORMA TÉCNICA	010-43120- 22799
CERTIF. 5	22/11/2024	27.785,38	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	CERTIF . CERTIF 5 NOVIEMBRE PA 55/2024 ADJ EJEC PROYECTO SOTERRAMIENTO LINEA AEREA DE MEDIA TENSION AV CONSTITUCION 196	040-15100- 60902
FACT. CERTIF 24/VMA00670	20/12/2024				FACT CERTIF 5 EXPTA PA 55/2024 / EJECUCION DE PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LINEA / AEREA DE MEDIA TENSION,	
Z70006831224 000007 3	19/12/2024	29.907,40	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	REMODELACION PARQUE DE LAS ESTRELLAS PARTERRES 8,9,10 Y 11 TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 37.764,49 € G.G.(13%)+	080-17100- 61900
BJP-24- 1428	30/11/2024	79.999,54	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	TRABAJOS INVERSIÓN PA 4/2024, LOTE 3. SE ADJUNTAN MEDICIONES.	080-17100- 61900
V-FAC+ UTEPACON/T EC24-00007	30/11/2024	163.492,39	U16360034	UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A TECNICAS COMPETITIVAS, S.A	Hito parcial Implantación de red wifi / CONTRATO: EXPEDIENTE PA 109/2023 / DINAMIZACIÓN Y MARKETPLACE PLATAFORMA TÉCNIC	010-43120- 22799
1 000120	11/12/2024	190.000,00	B86602398	ATE ILUMINACION SL	* CONTRATO SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	020-16501- 22799

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 37 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					CAMPANA 2024 - Nº EXPEDIENTE PA 53/2022.	
Z70006831224 000003 1	19/12/2024	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	NOVIEMBRE PA 4/2024 CONSERVACIÓN/ LIMPIEZA MES DE NOVIEMBRE 24 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTEM.	080-17100- 22799
		868.767,74				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”.

13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/246

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas F/2024/246 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 26/12/2024 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- II. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/246 y que se relacionan a continuación, por un importe **207.752,87** euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
V-FAC+ UTEPACON/TEC 24-00005	28/10/2024	89.223,45	U1636003 4	UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A TECNICAS COMPETITIVAS, S.A	CONTRATO: EXPEDIENTE PA 109/2023 Hito parcial Señalética inteligente / DINAMIZACIÓN Y MARKETPLACE PLATAFORMA	010-43120- 22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

114-2024	26/11/2024	24.299,99	B86859113	STAND UP ARQUITECTURA EFIMERA S.L.	Exp. PA 85/2024 Fabricación y montaje de Casa de los Guachis en Mágicas Navidades - Torrejón de Ardoz 2024 s.	070-43200- 22799 070-43200- 60900
Emit- 45	29/11/2024	47.025,71	[REDACTED]	[REDACTED]	Contrato menor de obras Nº 2024/825 (M² Desbroce de terreno, preparacion de entrada y perfilado de perímetro, con med	020-13300- 60900
4003874750	31/12/2023	20.149,65	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	DICIEMBRE- CN Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50	020-92030- 22201
4003976856	30/04/2024	27.054,07	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	ABRIL EXPANT 2013/5 Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 -	020-92030- 22201
		207.752,87				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen".

14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/250

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y certificaciones F/2024/250 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 26/12/2024 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 39 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

III. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/250 y que se relacionan a continuación, por un importe euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FVTA794 794N240366	30/11/2024	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	NOVIEMBRE-2024, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estac	020-21900-45900 020-21900-61906
24 1676	20/12/2024	33.989,96	A78111549	MOYPE SPORT S.A.	- 324 m². CERRAMIENTO DE BASTIDOR MALLA ELECTROSOLDADA La instalación del cerramiento incluye: - 324 m². de desmonte de	100-34200-63200
CRTR202400006 636	19/12/2024	22.272,00	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	Exp. PA 29/2021 DICIEMBRE 2024 60 Tarjetas ayuntamiento Torrejón de Ardoz suministro de alimentos de primera necesid	110-23100-48001
		88.021,60				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen".

15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del Reconocimiento de la obligación y pago de la factura 240791A00698387 (F/2024/5608).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la factura 240791A00698387 que se relaciona y según Informe de la Intervención de fecha 26/12/2024 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 2681

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 40 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

IV. Aprobar el reconocimiento de obligación y ordenación del pago de la factura 240791A00698387 (F/2024/5608) por un importe **19.450,49 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
240791A00698387	23/12/2024	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	P< 40/2021 CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-12-2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370	100-34200-64801

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”.

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la aprobación y adjudicación de la modificación del contrato del Expte PA 3/2023 Prestación del servicio de conservación de zonas verdes, mobiliario urbano, juegos y limpieza de lagos del parque Europa Sup R3 y Polígono Los Girasoles en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2023, se adjudicó el SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, LIMPIEZA DE LAGO DE PARQUE EUROPA, SUP R-3 Y POLÍGONO GIRASOLES EN TORREJÓN DE ARDOZ, (expte. PA 3/2023), a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. con C.I.F.: B85240646 por un importe anual de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (1.092.175,55 €/ANUAL) más CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (145.259,35 €/ANUAL) correspondientes al IVA

Posteriormente en fecha 19 de diciembre de 2024 se recibe en este Servicio de Contratación informe de Dª Sonia Sánchez Gómez, Jefa del Departamento de Medio Ambiente, el que consta lo siguiente: “... INFORME JUSTIFICATIVO PARA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PA 3/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 41 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA, SUP R3 Y POLÍGONO LOS GIRASOLES EN TORREJON DE ARDOZ.

1. 1. JUSTIFICACION DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

a) BREVE DESCRIPCIÓN

La ampliación del contrato está motivada en el mantenimiento de la plantación de una gran cantidad de arbolado tanto en el Parque Europa como en los parques de Girasoles y en el SUP R-3, así como la creación de nuevos macizos de flor en el Parque Europa, establecido en el Anexo V. La plantación de estos elementos vegetales conlleva la supervisión del riego y los tratamientos fitosanitarios así como, en un futuro, la poda de los mismos.

Se adjunta a continuación la valoración económica de la ampliación como está indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas de las zonas verdes indicadas, para el año 2025 y posteriores:

DESCRIPCIÓN	UD - M2	€/m2	Coste final
JARDINERA Y/O ELEMENTO FLORAL	470,00	44,00	20.680,00
ARBOLADO	350,00	38,50	13.475,00
			SUMA
			34.155,00

PORCENTAJE DE TRABAJOS	JARDINERÍA	LIMPIEZA	
	30,00%	70,00%	
COSTE CONTRATO	10.246,50	24.908,50	34.155,00
BAJA DE ADJUDICACIÓN 9,09%	9.315,09	22.644,32	31.959,41
IVA 21%	1.956,17		1.956,17
IVA 10%		2.264,43	2.264,43
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA AL AÑO	11.271,26	24.908,75	36.180,01

La ampliación comenzará el 1 de enero de 2025 y terminará el 8 de febrero de 2027, que es cuando finaliza el contrato...".

Asi mismo, consta informe favorable para la tramitación de la modificación de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a la Jefatura de Contratación.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la modificación del contrato PA 3/2023 SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, LIMPIEZA DE LAGO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 42 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DE PARQUE EUROPA, SUP R-3 Y POLÍGONO GIRASOLES EN TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. con C.I.F.: B85240646

SEGUNDO.- El importe de la modificación será de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON UN CENTIMO (36.180,01 €) IVA incluido, siendo el importe total de la modificación SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (76.236,45 €).

TERCERO.- La duración de la modificación será desde el 1 de enero de 2025 y terminará el 8 de febrero de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaría General Accidental.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen".

17º.- Moción de Concejala de Sanidad, Digitalización y Transparencia proponiendo la aprobación, por la Junta de Gobierno Local, de la adaptación del Plan Territorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la ciberseguridad.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Sanidad, Digitalización y Transparencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su compromiso con la mejora continua de la seguridad y la protección de sus sistemas de información, ha identificado la necesidad de adaptar su Plan Territorial para integrar de forma efectiva la ciberseguridad. La constante evolución de las amenazas digitales y la creciente dependencia de las tecnologías de la información exigen una actualización de los procedimientos de respuesta y recuperación ante ciberincidentes.

Con esta adaptación, se busca asegurar la protección de la información crítica, la continuidad de los servicios esenciales y la reducción del impacto de los riesgos derivados de los ciberataques. Las modificaciones propuestas permitirán una mejor

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 43 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

coordinación entre las áreas implicadas y un refuerzo en la capacidad de respuesta operativa.

A continuación se presenta la relación de las 10 modificaciones propuestas en el Plan Territorial.

Adaptación del Plan Territorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la Ciberseguridad.

1. OBJETO

El presente documento tiene como objeto adaptar el marco de actuación seguro PLATERA (Plan de Protección Civil de Torrejón de Ardoz) con la gestión de incidentes de ciberseguridad.

2. CONTENIDO

Los archivos que forman parte del Plan Territorial son:

- 01.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 1 al 5.pdf
- 02.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 6 al final.pdf
- 03.- PLAN TERRITORIAL 2020 anexo 1.pdf
- 04.- PLAN TERRITORIAL 2020 anexo 2.pdf
- 22-20 PLANOS.pdf

3. ADAPTACIÓN A LA SEGURIDAD

A continuación, se exponen las 10 modificaciones necesarias para adaptar el Plan actual de Emergencias a las necesidades tecnológicas de ciberseguridad.

En cada hoja se muestra el antes y el después de la adaptación de la Ciberseguridad al Plan de Emergencias del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. En azul la nueva información/modificación.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 44 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADAPTACIÓN 1	
Documento: 01.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 1 al 5.pdf	Página: I-15.
Elemento: Añadir un tercer punto en el cuadro ALCALDE DEL MUNICIPIO, RESPONSABILIDADES.	
Antes:	
RESPONSABILIDADES <ul style="list-style-type: none"> La dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la Protección Civil, siempre que la emergencia no rebase el término municipal y pueda hacerse frente con los recursos municipales o los recursos asignados en el Plan Municipal. En todos los demás casos, el Alcalde dependerá de la Comunidad Autónoma (Consejería competente) en todo lo referente a Protección Civil, cuando la emergencia afecte a varios municipios, sea catástrofe extraordinaria o calamidad pública o sea un riesgo de los que según la Norma Básica de Protección Civil deba de elaborarse un Plan Especial para su superación. 	
Después:	
RESPONSABILIDADES <ul style="list-style-type: none"> La dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la Protección Civil, siempre que la emergencia no rebase el término municipal y pueda hacerse frente con los recursos municipales o los recursos asignados en el Plan Municipal. En todos los demás casos, el Alcalde dependerá de la Comunidad Autónoma (Consejería competente) en todo lo referente a Protección Civil, cuando la emergencia afecte a varios municipios, sea catástrofe extraordinaria o calamidad pública o sea un riesgo de los que según la Norma Básica de Protección Civil deba de elaborarse un Plan Especial para su superación. Ante riesgos intrínsecos a las infraestructuras calificadas como críticas y riesgos de ciberseguridad, este Ayuntamiento establecerá acuerdos y planes de colaboración con aquellos organismos que, dependiendo de otras administraciones, sean competentes o puedan colaborar en mantener un adecuado nivel de seguridad y control del riesgo, puesto que son entornos que pueden extender sus efectos a otros ámbitos más allá de lo que es la actividad municipal. 	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Alicia Rodríguez Rodríguez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 45 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADAPTACIÓN 2	
Documento: 01.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 1 al 5.pdf	Página: V-3.
Elemento: Al final del segundo párrafo en el apartado INTRODUCCIÓN, se modifica el texto resultando lo siguiente.	
Antes: Los riesgos atendiendo a su posibilidad de materializarse se pueden clasificar en reales, potenciales y fortuitos. Atendiendo a su origen los riesgos se pueden clasificar en naturales, tecnológicos y antrópicos.	
Después: Los riesgos atendiendo a su posibilidad de materializarse se pueden clasificar en reales, potenciales y fortuitos. Atendiendo a su origen los riesgos se pueden clasificar en naturales, tecnológicos y antrópicos. Dentro de los riesgos antrópicos podemos diferenciar los riesgos tecnológicos que son de dos tipos, aquellos causados por el fallo de las tecnologías desarrolladas por el hombre y los riesgos por ciberataques.	

ADAPTACIÓN 3	
Documento: 01.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 1 al 5.pdf	Página: V-7.
Elemento: Añadir el siguiente punto al final de la lista de riesgos, antes de los Planes especiales.	
Texto: Riesgos derivados de Ciberataques/Ciberincidentes.	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Alicia Muñoz Rodríguez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 46 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADAPTACIÓN 4	
Documento: 02.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 6 al final.pdf	Página: VI-3.
Elemento: Modificar el diagrama para añadir el "Grupo Tecnológico y de Ciberseguridad" en la Estructura Operativa.	
Texto: Grupo Tecnológico y de Ciberseguridad Nuevas Tecnologías	

ADAPTACIÓN 5	
Documento: 02.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 6 al final.pdf	Página: VI-5.
Elemento: En la tabla COMITÉ ASESOR. Añadir la siguiente función en FUNCIONES.	
Antes: <ul style="list-style-type: none"> Asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia. 	
Después: <ul style="list-style-type: none"> Asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia. Cuando la emergencia tenga como origen un Ciberataque/Ciberincidente, podrá integrarse la Coordinación General de Alcaldía, la Oficina Digital y la Asesoría Jurídica. Además, se podrá contar con la ayuda de la persona titular de la delegación de datos, en caso de verse comprometida la protección de datos personales. 	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Alicia Rodríguez Rodríguez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

<https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 47 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADAPTACIÓN 6	
Documento: 02.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 6 al final.pdf	Página: VI-5.
Elemento: En la tabla COMPOSICION DEL COMITÉ ASESOR. Añadir la siguiente fila.	
Texto: Responsable en materia de informática del ayuntamiento, Nuevas Tecnologías y Ciberseguridad.	

ADAPTACIÓN 7	
Documento: 02.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 6 al final.pdf	Página: VI-11.
Elemento: Añadir el siguiente nuevo grupo "Grupo Tecnológico y de Ciberseguridad" con el formato idéntico al resto de grupos.	
Texto: 6.3.2.7 GRUPO TECNOLÓGICO Y DE CIBERSEGURIDAD FUNCIONES: <ul style="list-style-type: none"> Tecnológicas: Proporcionar asesoramiento en esta materia y gestionar las necesidades tecnológicas relacionadas con la emergencia. Ciberseguridad: Proporcionar asesoramiento en esta materia y, en caso de que el riesgo que se haya materializado sea un Ciberataque, coordinar la respuesta operativa al ciberincidente tratando de minimizar el impacto para los activos de la organización, COMPOSICIÓN: Digitalización y Nuevas Tecnologías. JEFATURA: Persona que decida El Director del Plan Municipal.	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelego Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelego Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Alicia Martínez Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 48 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19
ESTADO FIRMADO	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADAPTACIÓN 8	
Documento: 02.- PLAN TERRITORIAL 2020 doc 6 al final.pdf	Página: VI-5.
Elemento: En la tabla COMITÉ ASESOR. Añadir la siguiente FUNCIÓN.	
Texto: Cuando la emergencia tenga como origen un Ciberataque/Ciberincidente, podrá integrarse la Coordinación General de Alcaldía, la Oficina Digital y la Asesoría Jurídica. Además, se podrá contar con la ayuda de la persona titular de la delegación de datos, en caso de verse comprometida la protección de datos personales.	

ADAPTACIÓN 9	
Documento: 04.- PLAN TERRITORIAL 2020 anexo 2	Páginas: A4.2.
Elemento: Añadir un riesgo que sea Ciberataques/Ciberincidentes en la tabla de contenidos. Crear al final el punto A4.7 con la siguiente estructura y añadir su ubicación, la cual será la página A4.24 que es creada en la ADAPTACIÓN 10.	
Texto: <i>A4.7 Ciberataques/Ciberincidentes</i> <i>A4.7.1. ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES.</i> <i>A4.7.2. RANSOMWARE.</i> <i>A4.7.3. DENEGACIÓN DE SERVICIO.</i> <i>A4.7.4. CONSECUENCIAS.</i> <i>A4.7.5. ZONAS AFECTADAS Y ELEMENTOS VULNERABLES.</i> <i>A4.7.6. PROTOCOLOS DE REFERENCIA.</i>	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 49 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADAPTACIÓN 10	
Documento: 04.- PLAN TERRITORIAL 2020 anexo 2	Página: A4-23
Elemento: Añadir la nueva ficha 4.7 con la siguiente información.	
<p>Texto:</p> <p>A4.7 Ciberataques/Ciberincidentes</p> <p>Características: Grave disrupción en las redes de comunicación, sistemas de información o servicios digitales corporativos.</p> <p>Actividad: Este escenario sería consecuencia de un defecto o un mal funcionamiento de las redes y sistemas de información corporativos, o bien de un ciberataque en el que un adversario malintencionado podría comprometer un sistema mediante la explotación de vulnerabilidades, abuso de credenciales, elevación de privilegios, inyección de código o cualquier otro ataque con alta repercusión.</p> <p>Tipos de ciberataque:</p> <p>A4.7.1. ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES. Un atacante podría manipular un sistema que regula un servicio crítico (por ejemplo, la red semafórica o un sistema con información de salud) para poner en riesgo la integridad física de sus usuarios. <p>A4.7.2. RANSOMWARE.</p> <ul style="list-style-type: none"> RANSOMWARE. El ransomware es un código malicioso para secuestrar datos, una forma de explotación en la cual la atacante cifra los datos de la víctima y exige un pago por la clave de descifrado. <p>A4.7.3. DENEGACIÓN DE SERVICIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> DENEGACIÓN DE SERVICIO. Se entiende como denegación de servicio, en términos de seguridad informática, a un conjunto de técnicas que tienen por objetivo dejar un sistema/servicio inoperativo. Mediante este tipo de ataques se busca sobrecargar un sistema/servicio y de esta forma no permitir que sus legítimos usuarios puedan utilizar los servicios por prestados por él. <p>A4.7.4. CONSECUENCIAS.</p> <p>Consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personas en situación de riesgo (transportes, edificios e infraestructuras de la ciudad). 	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 50 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO

- Colapso de la circulación (fallo sistemas de señalización, semáforos, etc.).
- Afección al transporte público.
- Interrupción de la actividad económica.
- Afección a infraestructuras y servicios básicos (saneamiento, electricidad, agua, gas, telecomunicaciones, etc.).
- Disturbios sociales.
- Interferencia en el buen funcionamiento de los servicios públicos.
- Datos personales de la ciudadanía/clientes comprometidos (revelación, acceso no autorizado, destrucción, pérdida, alteración ilícita de los datos personales, etc.).

A4.7.5. ZONAS AFECTADAS Y ELEMENTOS VULNERABLES.

Zonas afectadas y elementos vulnerables:

- Infraestructuras críticas.
- Centros de Proceso de Datos.
- Redes de Comunicaciones (IT).
- Redes y Sistemas Operacionales (OT).

A4.7.6. PROTOCOLOS DE REFERENCIA.

Protocolos de referencia:

- Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM).
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo, sobre requisitos para garantizar la Seguridad de las Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas de Quinta Generación.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Real decreto 43/2021, de 26 de enero por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información, para la transposición de la Directiva NIS (Network and Information Security) sobre Ciberseguridad.
- Ley 8/2011, de 28 de abril, de Protección de las Infraestructuras Críticas. Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información en la Unión.

Esta moción se eleva a Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, y adopción de los acuerdos que procedan.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 51 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De aprobarse la moción, el documento será de obligada firma por el Alcalde para comenzar la adecuación de la Ciberseguridad al plan de Emergencias del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

18º.- Moción de Alcaldía proponiendo la aprobación, por la Junta de Gobierno Local, de la restricción de dispositivos externos en los equipos informáticos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su compromiso con la protección de los datos y la información sensible que maneja, ha detectado un incremento de alertas de ciberseguridad de severidad crítica. Dichas alertas se relacionan con la proliferación del uso de dispositivos de almacenamiento externo (USB, discos duros externos, etc.) en las dependencias municipales y la falta de cumplimiento de anteriores directrices que prohibían su uso de forma no autorizada.

La introducción de software malicioso y la potencial fuga de datos representan un riesgo grave, no solo para la operatividad de nuestros sistemas, sino también para la salvaguarda de la información de la ciudadanía, que es el principal activo que este Ayuntamiento gestiona. Por ello, se considera esencial, urgente y necesario reforzar las medidas de seguridad estableciendo una prohibición inmediata de dispositivos USB y otras unidades de almacenamiento externo en todo el parque de equipos municipales.

OBJETO DE LA MOCIÓN

1. Aprobar la política municipal que prohíbe el uso y la conexión de dispositivos de almacenamiento externo en todos los equipos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. Brindar la posibilidad de presentar solicitudes de excepción, siempre por medio de los responsables de departamento y con motivos de peso.
3. Adoptar medidas más estrictas de control y seguimiento del cumplimiento de esta política en todas las áreas municipales.

MOTIVACIÓN ESPECÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

La presente moción surge como respuesta directa a las recomendaciones e informes técnicos del Departamento de Ciberseguridad, que ha trabajado en la elaboración de un comunicado oficial. Esta comunicación, adjunta en la presente moción, detalla de forma exhaustiva las razones y acciones concretas que se van a llevar a cabo para

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 52 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

salvaguardar los sistemas y la información de todos los ciudadanos de Torrejón de Ardoz.

Esta moción se eleva a Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede y adopción de los acuerdos que procedan.

Este documento es de obligada firma por el Alcalde para mejora de la Ciberseguridad salvaguardando la información y los datos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

COMUNICADO OFICIAL DE CIBERSEGURIDAD

En los últimos meses, nuestro equipo de Ciberseguridad ha recibido múltiples alertas de severidad crítica relacionadas con el uso no autorizado de dispositivos de almacenamiento externos (USB, discos duros portátiles, etc.). Dichas alertas reflejan un incremento significativo de los riesgos asociados a la introducción de software malicioso y la posible fuga de información sensible.

Por este motivo, y con el objetivo de salvaguardar la integridad de nuestros sistemas y la confidencialidad de los datos municipales, se establece **la prohibición inmediata de conectar dispositivos USB o de almacenamiento externo en todos los ordenadores y portátiles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**. Esta restricción se aplica tanto a equipos corporativos de sobremesa como a portátiles asignados a todo el personal municipal.

Excepciones y justificaciones

Entendemos que existen determinadas áreas que pudieran requerir el uso de dispositivos externos para el desempeño de sus funciones. Para que se pueda valorar cada caso, los responsables de cada departamento deberán solicitar la excepción a través de la herramienta GLPI, justificando de forma concreta la finalidad laboral de dicho uso.

1. Detalle del flujo de uso

En la solicitud de excepción deberá describirse claramente el flujo de uso del dispositivo USB: motivo de la conexión, en qué equipo se conecta, qué información se transfiere y qué se hace con el USB al finalizar el proceso.

Ejemplo de uso justificado

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URGENTE 27.12.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:23:32 Página 53 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 10:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/12/2024 13:19	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En algunos procedimientos oficiales de licitación existe la opción de enviar la documentación a través del registro. Esto amplía el plazo de envío para poder aportar la información en USB a través del registro del ayuntamiento. En este caso, la justificación es clara, ya que responde a un procedimiento reglado y se enmarca en las funciones propias del departamento.

Ejemplo de mal uso

Un ejemplo de utilización indebida sería introducir un USB en el equipo de trabajo para extraer documentación y continuar con ella en casa sin ningún procedimiento oficial ni justificación aprobada. Este tipo de acciones no son admisibles y podrían suponer un grave riesgo para la seguridad de la información.

2. Restricciones y aclaraciones

- En ningún caso se autorizarán dispositivos personales de los trabajadores.
- Las autorizaciones solo se contemplarán para dispositivos corporativos previamente inventariados o adquiridos siguiendo los procedimientos oficiales.
- Quedan fuera de consideración todas aquellas solicitudes que no estén directamente relacionadas con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Agradecemos vuestra comprensión y colaboración en esta iniciativa. Nuestro objetivo es fortalecer la seguridad de la información y proteger los datos de la ciudadanía que gestionamos a diario. Ante cualquier duda o consulta, os rogamos contactar con el Departamento de Nuevas Tecnologías.

Departamento de Nuevas Tecnologías."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las once horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:51:48 del día 30 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:19:13 del día 30 de Diciembre de 2024 Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>